

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 36/2020
Publicación Especial
Ordenanza N° 7456/2020. Decreto I.M. N° 456/2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DR. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
06/07/2020

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de Mayo de 2020.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Los propietarios de Taxis y Remises que circulen por la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, deberán colocar material acrílico o vinilo, que separe al chofer del pasajero y que sirva para prevenir el contagio del virus (COVID-19), o Coronavirus, durante el lapso que dure la Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO 2°.- Los vehículos deberán ser sanitizados al inicio de la jornada laboral y se aplicará desinfectante entre el viaje de un pasajero y otro.

ARTÍCULO 3°.- Los pasajeros deberán utilizar únicamente los asientos traseros.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil veinte.

ORDENANZA N° 7456/20

Expte. C.D. N° 058-D-20

Autor: Concejal Alejandro Diaz Martínez.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO

"Sin Leyes no hay Patria."

F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

03 JUL 2020

DECRETO I. M. N° 456

Ref. Expte. N° E-02788-C-20

VISTO:

La Ordenanza N° 7456/20 sancionada por el Concejo Deliberante en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada a los veintiún días del mes de mayo del año Dos Mil Veinte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se dispone que los propietarios de taxis y remises que circulen por la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca deberán colocar un plástico y/o nylon que separe al chofer del pasajero y que sirva para prevenir el contagio del coronavirus (COVID-19) durante el lapso que dure la emergencia sanitaria.

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 59° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TÉNGASE por Promulgada la Ordenanza N° 7456/20, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 21 de mayo del 2020.-

ARTICULO 2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA



WALTER VEGA CATIVA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

FDO. DR. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Gustavo Aguirre
Secretario de Gobierno y Coordinación

ES COPIA FEEL DEL ORIGINAL
INTENDENCIA MUNICIPAL